



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**003166 01 MAR 2021**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

en ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que el artículo 6º del Decreto 1210 de 1993, establece: "La Universidad Nacional cooperará en la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Acreditación. Los programas académicos de la Universidad se someterán a la acreditación externa que defina el Consejo Superior Universitario."

Que a través de la Resolución No. 15553 del 1 de noviembre de 2013 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 23 de agosto de 2019 fue aprobada por el Consejo Nacional de Acreditación – CNA la autoevaluación del programa de Ciencia Política (Código SNIES 16924).

Que el CNA, en sesión realizada los días 24 y 25 de septiembre de 2020 emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

Ciencia Política, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previas las siguientes consideraciones:

*«Se ha demostrado que el programa de CIENCIA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal.»*

*Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:*

- Los objetivos del programa guardan coherencia con la misión y la visión institucional, dado que su relevancia académica radica en formar profesionales idóneos de forma integral, bajo principios éticos y morales de carácter laico y civilista que desempeñen funciones de corte profesional, en la administración, la docencia, la investigación, la extensión, la asesoría, la consultoría y la participación política democrática.*
- El programa ha tenido un impacto en la región primero y en el país en general en varios frentes: formando politólogos que están ocupando cargos de responsabilidad, formando opinión con gran visibilidad en medios de comunicación y aportando al desarrollo de temas claves en Medellín y Antioquia para comunidades y el sector público por medio de investigaciones y consultorías.*
- El Programa cuenta con 14 profesores de Tiempo completo; 11 con título de doctor y 3 magíster los cuales atienden a 363 estudiantes para una relación de 25 estudiantes por docente.*
- La Universidad, específicamente en la sede de Medellín, adelanta un ambicioso programa de acompañamiento integral a los estudiantes con el propósito de reducir los niveles de deserción lo cual ha permitido que a 2016-II la deserción del programa sea de 6,31% por debajo de la media nacional de 13,47%, cifra que se ha venido optimizando en los años siguientes. En la actualidad la duración media real de graduación se encuentra en 9,7 semestres. A 2016-II la graduación nacional en el S11 es 23.95% y la graduación del programa en el S11 es 41.34%.*
- Los resultados de las competencias genéricas de Lectura Crítica y Competencias Ciudadanas se encuentran por encima del grupo de referencia, en tanto Razonamiento Cuantitativo se encuentra dentro de la media nacional.*
- El programa cuenta con el soporte de los siguientes Grupos de Investigación: Derechos Fundamentales y Teoría Política (A); Ciencia Política y Administración pública (C) y Gestión y políticas públicas territoriales sin clasificar. Los docentes del programa han realizado publicaciones de artículos, libros, capítulos de libros. Estas publicaciones son conocidas a nivel nacional e internacional. En el periodo del 2012 al 2019 las publicaciones suman 114 productos, de los cuales el 32% corresponde a artículos, 23% a capítulos de libro y un 16% a libros, el porcentaje restante corresponde a otras producciones bibliográficas.*
- En cuanto a las relaciones externas de docentes y estudiantes se aprecia que estos hacen uso de los diferentes convenios que ofrece la universidad y la facultad. Los estudiantes del Programa realizan movilidades entrantes y salientes a nivel nacional e internacional, así como interinstitucionales. La movilidad saliente nacional ha sido de 19 estudiantes a nivel nacional y 12 estudiantes a nivel internacional; la movilidad entrante a nivel nacional fue de 9 estudiantes y a nivel internacional fue de 16 estudiantes. Los docentes han realizado*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

*movilidades a diferentes países como Chile, Brasil, Panamá, Madrid, México, Venezuela, Costa Rica y otras. El programa ha tenido visitantes procedentes de República Dominicana, Ecuador, Estados Unidos, Brasil, Argentina, entre otras, además de docentes de otras universidades a nivel nacional.*

- *La Universidad cuenta con políticas claras que rigen el Sistema de Bienestar Universitario, el cual está conformado por cinco áreas: Cultura, Salud, Actividad Física y Deporte, Acompañamiento Integral, Gestión y Fomento Socioeconómico, entre otras.*
- *El Programa de Egresados de la Facultad trabaja en alianza con el Programa de Egresados de la Sede con el fin de que generar espacios y estrategias para fortalecer la relación entre sus egresados, la institución y la sociedad en general.*
- *La Universidad Nacional de Colombia, Sede Medellín, cuenta con una amplia estructura a disposición de toda la comunidad universitaria. Cuenta con dos bibliotecas actualizadas y un acervo bibliográfico suficiente para cada programa curricular de la sede, cuenta con amplias zonas deportivas y recreativas como canchas de fútbol, coliseo polideportivo, piscina olímpica, gimnasio, canchas auxiliares de fútbol y placa deportiva al aire libre que comprende dos canchas de fútbol sala, dos de baloncesto, dos de voleibol, vóley playa y máquinas de gimnasio al aire libre.*
- *A nivel institucional se garantizan las condiciones presupuestales necesarias para la operación del Programa en condiciones de calidad y suficiencia.*

*Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de CIENCIA POLÍTICA de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA con lugar de desarrollo en MEDELLÍN debe recibir la RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.*

*Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:*

- *Generar mecanismos para que los estudiantes puedan alcanzar suficiencia en las competencias de Comunicación Escrita e Inglés, las cuales están por debajo del grupo de referencia.*
- *Se recomienda que el programa de Ciencia Política de la Universidad Nacional en Medellín y su equipo de profesores-investigadores acentúen el ritmo de publicación haciendo énfasis en los artículos en revistas indexadas de alto impacto y que se genere una cultura de búsqueda de recursos internos y externos para la investigación.*
- *Implementar las acciones y recomendaciones de mejoramiento propuestas en el documento de Autoevaluación del Programa y las recomendaciones del CNA, con el fin de fortalecer el mejoramiento continuo del Programa.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.»*

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, renueva la Acreditación en Alta Calidad por un periodo de seis (6) años, al Programa de Ciencia Política de la citada Institución.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad Nacional de Colombia
<b>Nombre del programa:</b>	Ciencia Política
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de desarrollo:</b>	Medellín (Antioquia)

**PARÁGRAFO.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa relacionado, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Acreditación – CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO. Actualización en el SNIES.** La Renovación de la Acreditación en Alta Calidad de mediante este acto se autoriza, deberá registrarse en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

**ARTÍCULO TERCERO. Inspección y Vigilancia.** El programa descrito en el artículo primero de la presente Resolución, podrá ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no mantiene las condiciones de Acreditación en Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia.

**ARTÍCULO CUARTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notificar la presente Resolución al representante legal de la Universidad Nacional de Colombia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. Recursos.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ciencia Política de la Universidad Nacional de Colombia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia).»

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Constancia de ejecutoria.** En firme la presente Resolución, remitir copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad para la Educación Superior de este Ministerio, junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

  
MARÍA VICTORIA ANSULO GONZALEZ

Aprobaron:



José Maximiliano Gómez Torres – Viceministro de Educación Superior

Elcy Patricia Peñaloza Leal – Directora de Calidad para la Educación Superior

Germán Alirio Cerdón Guayambuco – Subdirector de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó:

Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Proyectó:

Jeny Patricia Martín Buitrago – Profesional Especializado de la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

  
Germán